



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

20 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98438

SANTO DOMINGO, 16 de Junio de 2015

TOTALMENTE TRAMITADA

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que SAINT ROSE SCHOOL, RUT 76.072.689-3, representado por SAINT ROSE SCHOOL RUT 76.072.689-3 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a SISA PUJOLS MAIRA NACIONALIDAD DOMINICANA.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SAINT ROSE SCHOOL, RUT 76.072.689-3, representado por SAINT ROSE SCHOOL RUT 76.072.689-3 una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$638.612 (seiscientos treinta y ocho mil seiscientos doce pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

kpg

N° int.: 5561575  
[9502-16] 16/06/2015  
correl:16.616

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
8  
Depto. Extranjería y Migración  
GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

ID: DOC: 7756371